

## Protocolo de acción por Violencia de Género

Gerencia de Capital Humano – Área Desarrollo Organizacional

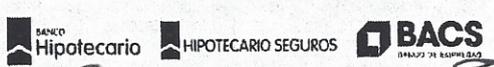
Vigencia:	1 de octubre
-----------	--------------

[Redacted Header]		
Gerente General	Manuel Herrera	
Gerente de Área Legales	Ernesto Viñes	
Gerente de Área de Relaciones Institucionales	Javier Varani	
Gerente de Área de Desarrollo Organizacional	Sebastián Argibay Molina	
Gerente de Capital Humano	Vanina Novoa	
Gerente de Administración y Compensaciones	Carlos Lopez	

[Redacted Header]		
[Redacted Content]		

1

*[Handwritten signatures and marks]*



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

## **Protocolo de acción por Violencia de Género**

**Gerencia de Capital Humano – Área Desarrollo Organizacional**

### **OBJETIVO:**

El presente Protocolo tiene por objeto establecer un sistema de asistencia a las víctimas de violencia de género, que permitirá definir las bases para un apoyo integral desde el ámbito laboral.

En el documento se detallan el marco y la dinámica de acción del Banco Hipotecario y Subsidiarias (Hipotecario Seguros y Bacs) con el objetivo de asegurar la contención, la atención profesional y el empoderamiento de las colaboradoras víctimas de violencia de género en su modalidad intrafamiliar y/o laboral. Es importante mencionar que en el caso de una situación laboral se derivará el proceso al Comité de Ética para seguir los pasos definidos en el Código de Ética.

*La violencia de género, conforme la Ley 26.485 se entiende que es "...toda conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal. Quedan comprendidas las perpetradas desde el Estado o por sus agentes".*

### **Principios que regirán la atención de casos de violencia de género:**

Todo procedimiento de atención y seguimiento de casos enmarcados en el presente protocolo deberán respetar los siguientes principios:

**Confidencialidad:** la revelación de cualquier información personal debe limitarse a las personas involucradas en los procedimientos y que realmente necesiten conocerla. Por lo que, quienes intervengan en la gestión de los casos sobre violencia de género están obligadas a mantener la privacidad de la información personal y, por otro lado, las partes deberán preservar la privacidad del caso.

**Accesibilidad:** el procedimiento deberá ser aplicado siguiendo los lineamientos definidos para todas las colaboradoras, las cuales podrán participar en igualdad de condiciones.

**Flexibilidad:** este protocolo normativo permitirá que, a partir de una evaluación constante del procedimiento, acciones y medidas puedan ser ajustadas en pos del objetivo definido y/o el caso presentado.

## Protocolo de acción por Violencia de Género

Gerencia de Capital Humano – Área Desarrollo Organizacional

**Comisión de asistencia a las víctimas de Violencias de Género:** al no contar con un ámbito especializado para el tratamiento de estas situaciones se propone crear un ámbito AD-HOC con representación de Desarrollo Organizacional, Administración de Personal y Compensaciones, Capital Humano y Servicio Médico.

En el caso que la situación involucre a dos colaboradores/ras del Banco se deberá incorporar al Comité de Ética para que se realice la evaluación según lo definido en el Código de Ética.

### ALCANCE

El presente Protocolo será de aplicación para todas las colaboradoras de Banco Hipotecario y Subsidiarias con el detalle de las medidas propuestas para acompañar a las colaboradoras ante una situación de violencia intrafamiliar.

La licencia entrará en vigencia cuando se presenten las denuncias de las personas afectadas, denuncia en sede policial, judicial u organismo estatal dedicado a tal fin o certificado profesional que avale el daño psicológico y/o físico correspondiente al territorio Nacional, sin esperar la orden de protección judicial. La presentación de la denuncia deberá ser contemporánea al pedido de la licencia.

- **Facilitar una licencia** de hasta diez días hábiles continuos o discontinuos con goce de haberes por año calendario. Podrá ser extendida en el caso que la Comisión, que se propone crear, basándose en los informes y documentación presentada, lo considere necesario.
- **Derivación de casos para asistencia social y orientación sobre el marco legal:** brindar contención y apoyo psicológico con personas idóneas en el tema u organismos calificados para acompañar a la persona. **Se propone trabajar los puntos de asistencia con la ONG Casa del Encuentro, referentes y especialistas en violencia de género.**

## **Protocolo de acción por Violencia de Género**

### **Gerencia de Capital Humano – Área Desarrollo Organizacional**

- **Seguridad:** El Banco y las Subsidiarias a partir de la notificación del caso a la Comisión, que se propone crear, deberá preservarse en el lugar de trabajo, sin necesidad de orden judicial, mediante todas las acciones necesarias, la integridad de la persona ante la presencia del agresor. Aplicará si el mismo se encuentra dentro del ambiente de trabajo o por la situación de riesgo presentada por la víctima. Se propone elaborar un protocolo básico con el equipo de Seguridad para detallar los pasos a seguir ante un caso.

**En caso de ser necesario, la Comisión, podrá evaluar:**

- **La reubicación de la persona afectada.** Se evaluará un cambio de lugar de trabajo y se facilitará el traslado, en el caso de que la persona lo exprese como una necesidad abandonar su localidad de residencia para que la protección sea efectiva- (Privilegiar la seguridad personal)
- **Asignación de asistencia económica** a la víctima mediante el acceso al Fondo de ayuda para afrontar gastos por cambio de vivienda, alquiler, equipamiento, gastos de mudanza de la persona y familiares a cargo. Ante la situación coyuntural se evaluará la asistencia económica.

Se detallan las áreas y sectores que conforman el equipo de trabajo y que podrán ser contactados por todos los colaboradores de Banco Hipotecario y Subsidiarias ante un caso de violencia de género o para conocer el marco de acción definido y/o para brindar acompañamiento a colaboradoras de su áreas/sector/Banco/Subsidiarias.

T:\IntranetRRHH-Multimedia\Eventos\Noche de los museos\Banco Hipotecario\_Trailer\_Redex sociales.mp4

- Gcia de Administración de Personal
  - Servicio Médico – Doctora responsable del sector
  - Gerente de Administración
- Gcia de Capital Humano
  - Gerenta del sector

## Protocolo de acción por Violencia de Género

### Gerencia de Capital Humano – Área Desarrollo Organizacional

- Referentes de Capital Humano
- Jefa de Cultura y Gestión del Cambio
- Relaciones Laborales
- Línea Ética de BHSA, BACS y HS.

*[Handwritten signatures and marks]*

---

5

*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten signatures]*